

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fíjese en \$4.120,20 (pesos cuatro mil ciento veinte con veinte centavos) el salario básico de los Directores y Delegado Municipal de Begueríe.-

ARTICULO 2.- Otórgase a partir del 1º de mayo de 2012 un incremento salarial del veinte por ciento (20%) sobre el sueldo básico a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez.-

ARTICULO 3º.- Establécese el valor del módulo para la aplicación del artículo primero inciso a) en la suma de uno coma novecientos sesenta pesos (\$ 1,960.-).-

ARTICULO 4º.- El incremento otorgado no será aplicable al personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley nº 10.471 y sus modificatorias, quienes recibirán las remuneraciones correspondientes a la aplicación de la disposición legal respectiva.-

ARTICULO 5º.- Apruébanse las grillas actualizadas del personal municipal, las que forman parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a ampliar las partidas presupuestarias pertinentes, tomando crédito necesario de: Jurisdicción 1110102000-Secretaría General, Recurso 35.1.01.50, resultado de ejercicios anteriores.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el nº 1932 con fecha 21/05/2012.-